

ESCRITURA NUMERO 2.598

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES

CUANTIA: \$ 1.392.00

OTORGA: SEÑOR DOCTOR ENRIQUE
PATRICIO ANDRADE PROAÑO Y
SEÑORA

FAVOR: DE LAS SEÑORAS ALINA
PATRICIA ANDRADE JIMENEZ Y
DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ



En la ciudad de Ibarra, día
lunes veinticinco de junio del
año dos mil uno, ante mí Doctor
Gilberto Posso López, Notario
Primero de éste Cantón,
comparecen por una parte los
cónyuges señor Doctor Enrique
Patricio Andrade Proaño y señora
Elina Anatolia Jiménez Viana y,
por otra parte las señoras Alina
Patricia Andrade Jiménez y Diana
Cristina Andrade Jiménez,
casadas, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y
obligarse, vecinos de ésta
ciudad a quienes les conozco de
lo que doy fe y que ha convenido
en elevar a escritura pública el
contrato cuya minuta me
presentan y que copiada
literalmente es del tenor que
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y
extender una de cesión de participaciones sociales, del siguiente
tenor: INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte los cónyuges
señor doctor Enrique Patricio Andrade Proaño y señora Alina Anatolia
Jiménez Viana, a quienes en adelante se les denominará "Los

Colentes"; y, por otra parte la señora Alina Patricia Andrade Jiménez, quien tiene disuelta la sociedad conyugal que tenía formada con su esposo señor Sandro Fabricio Noboa Reyes, como consta de la partida de matrimonio con la marginación de la disolución conyugal y, la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, quien tiene celebradas capitulaciones matrimoniales con su esposo el señor Alvaro Javier Navas Naranjo, según escritura pública otorgada el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, y por tanto tiene disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio con la marginación de las capitulaciones matrimoniales que se adjunta, a quienes en adelante se les denominará las cesionarias, quienes de común acuerdo, libre y voluntariamente, convienen en celebrar la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **ANTECEDENTES.-** a).- " **REPROAVI CIA. LTDA.**", se constituyó por escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Patricio Terán Granda, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, bajo la partida número ciento veintinueve el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Capital fundacional de la compañía, hasta la presente, se mantiene en la suma de cien millones de sucres (100.000.000), equivalente a USD. 4.000 dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- b).- La nómina actual de socios de la compañía

está integrada por cuatro personas, a saber: el Doctor Enrique Patricio Andrade Proaño, la señora M.A.E. Inés Cumanda Andrade Jiménez, la señorita Elsa Malena Andrade Jiménez y la señora Alina Patricia Andrade Jiménez, dueños, en su orden, cuarenta y seis mil ochocientos (46.800), veinte y cuatro mil (24.000) y veinte y cuatro mil (24.000) y cinco mil doscientas (5.200) participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- c).- La junta de socios de "REPROAVI CIA. LTDA", reunida de modo extraordinario y universal el día lunes once de junio del año dos mil uno, mediante pronunciamiento unánime del capital social, autorizó al socio Doctor Enrique Patricio Andrade Proaño, que ceda catorce mil ochocientas (14.800) participaciones sociales a la señora Alina Patricia Andrade Jiménez y veinte mil (20.000) participaciones sociales a la señora Diana Cristina Andrade Jiménez.- Con los antecedentes expuestos, las partes tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Cesión:** El doctor Enrique Patricio Andrade Proaño, debidamente autorizado por su cónyuge señora Elna Anatolina Jiménez Viana, quien en prueba de ello suscribe la presente escritura, cede y transfiere en favor de la señora Alina Patricia Andrade Jiménez catorce mil ochocientas (14.800) y en favor de la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, veinte mil (20.000) participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Se aclara que las catorce mil ochocientas (14.800) y las veinte mil (20.000) participaciones sociales fueron previamente negociadas por



los comparecientes, mediante la respectiva compraventa, en su valor nominal, esto es a razón de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, lo cual da un total de mil trescientos noventa y dos dólares americanos. La cesión antedicha es pura y simple, por lo que la transferencia respectiva se efectúa con todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, incluidos los de preferencia y atribución, en el evento de elevación del capital social. El doctor Enrique Patricio Andrade Proaño, con la autorización de su cónyuge, acepta la cesión de partes sociales que, de acuerdo con las precisiones anteriores, ha efectuado en favor de las señora Alina Patricia Andrade Jiménez y Diana Cristina Andrade Jiménez, por entender que tal cesión, como medio de tradición de esas participaciones, permite a las cesionarias la adquisición del dominio pleno de las mismas.-

SEGUNDA.- NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: A partir del momento en que se perfeccione la cesión antes referida, frente a los cedentes y a las cesionarias, así como frente a la compañía y demás terceros, la nómina de socios de ésta y la titularidad del dominio de las participaciones en que se divide el capital social, será como sigue:

SOCIOS	No.Part.que le corresponde:
Patricio Andrade Proaño	12.000
Inés Cumandá Andrade Jiménez	24.000
Elsa Malena Andrade Jiménez	24.000
Alina Patricia Andrade Jiménez	20.000
Diana Cristina Andrade Jiménez	20.000
TOTAL:	100.000

TERCERA.- EXPENSAS: Los gastos que ocasione la presente escritura

hasta su marginación en la de constitución de "REPROAVI CIA. LTDA.", así como en la inscripción de la escritura constitutiva de esta compañía en el Registro Mercantil, son de cuenta de las cesionarias, quienes además quedan autorizadas para obtener, oportunamente, tales anotaciones marginales.- **INSCRIPCION E INFORMACION:** El señor representante legal de la sociedad inscribirá la cesión de participaciones que contiene esta escritura, en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulará los certificados de aportación conferidos a los socios doctor Enrique Patricio Andrade Proaño y señora Alina Patricia Andrade Jiménez y extenderá sendos certificados nuevos en su beneficio por doce mil (12.000), por veinte mil (20.000) participaciones, y en favor de la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, por veinte mil doscientos (20.000) participaciones sociales. Comunicará el particular, dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Copia del acta de la Junta extraordinaria y universal de socios de once de junio del año dos mil uno; partidas de matrimonio de las cesionarias señoras Alina Patricia y Diana Cristina Andrade Jiménez, con las marginaciones de la disolución de la sociedad conyugal y de las capitulaciones matrimoniales; y, las copias de las cédulas de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará anteponer y añadir al final las correspondientes cláusulas de estilo. f) Dr. Emiliano Bedón.- Dr. Emiliano Bedón.- Matrícula número ciento ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de



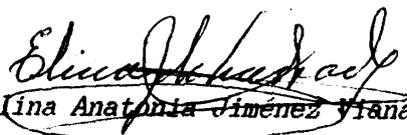
una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso: y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Dr. Patricio Andrade Proaño

C.C. 170013975 - 9

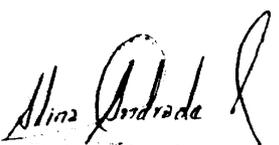
C.V. 16-02718



~~Elina Antonia Jiménez Yana~~

C.C. 1000509867

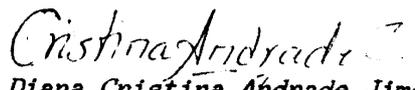
C.V. 0046-026



Alina Patricia Andrade Jiménez

C.C. 100157594 - 1

C.V. 0005-623



Diana Cristina Andrade Jiménez

C.C. 100162092 - 9

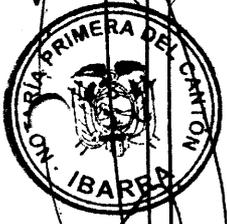
C.V. 0005-024

Al Notario:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACIONES
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013975-9
ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO
18 NOVIEMBRE 1945
IMBABURA/URCUBUI/URCUBUI
002-2 0694 0138
IMBABURA/ IBARRA
SACRARIO 194

ECUATORIANA ***** V133311222
CASADO ELINA ANATOLIA JIHENEZ
SUPERIOR VETERINARIO
ENRIQUE ANDRADE
INES PROANO
IBARRA 20/10/2000
20/10/2012



ELECCIONES 21-05-2000
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION POR NO ASISTIR A
LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
005 10-02718 170013975-9
ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO
IMBABURA IBARRA
PROVINCIA SAN FRANCISCO CANTON
PARROQUIA
SECRETARIO DEL T.P.E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100157594-1

ANDRAE JIMENEZ ARINA PATRICIA

28 DICIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCILA

EST. CIVIL 20 124 45551

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

Andrae Jimenez Arina Patricia

EQUATORIANA ***** 531111222

CASADO SANDRO FABRICIO MONTE REYES

SUPERIOR ESTUDIANTE

ENRIQUE PATRICIO ANBRAGE

ELIJA AMAYOLA JIMENEZ

YARBA 16-19-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CAMBIO

FORMA No. 1264123



TRIBUNAL ELECTORAL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

ANDRAE JIMENEZ ARINA PATRICIA

IBARRA

Andrae Jimenez Arina Patricia

ECUATORIANA

E313312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PATRICIO ANDRADE

ELYNA ANAYOLIA JIMENEZ

IBARRA 28708/96

3870872608

IBARRA

Enrique Andrade



FIRMA EN LA ALTERNATIVA

PUSTIGAN DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES, REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CENTRO DE CIUDADANIA No 100162042-4

ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA

18 OCTUBRE 1.977

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

05 404 0200

IMBABURA/IBARRA

SECRETARIO

77

Cristina Jimenez



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado el 21 de mayo del 2000

TSE

0005 024

100162042-4

ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

[Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
"REPROAVI CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2001**

En las oficinas de la Compañía situadas en el edificio No 11-66 de la Calle Sánchez y Cifuentes, intersección con calle Velasco de esta ciudad de Ibarra, hoy lunes 11 de junio del 2001, se reunieron los socios de "REPROAVI CIA LTDA" esto es, el Doctor Patricio Andrade Proaño, la Señora M.A.E. Inés Cumandá Andrade Jiménez, representada por la Srta. Elsa Malena Andrade Jiménez, la Señorita Elsa Malena Andrade Jiménez y Sra. Alina Patricia Andrade Jiménez propietarios de cuarenta y seis mil ochocientos (46.800), veinte y cuatro mil (24,000), veinte y cuatro mil (24,000) y Cinco mil doscientos (5.200) participaciones sociales en su orden; todas representativas de igual número de votos. Las participaciones son iguales, acumulativas indivisibles de mil sucres (\$1.000) equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Están pagadas en el 100% de su aporte nominal.

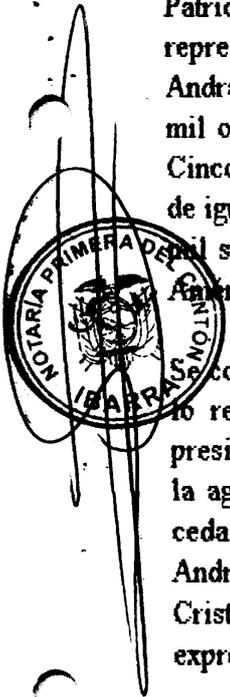
Se confirma y reafirma por secretaria la asistencia de la totalidad del capital social, que lo representan cien mil (100,000) participaciones sociales, bajo la conducción del presidente titular, Doctor Patricio Andrade Proaño, y una vez acordado el único punto de la agenda, esto es, la autorización para que el socio Doctor Patricio Andrade Proaño ceda catorce mil ochocientas (14,800) participaciones sociales a la señora Alina Patricia Andrade Jiménez y veinte mil (20.000) participaciones sociales a la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, se instala la junta, siendo las 9H30 del día y fecha antes expresados

Se deja constancia que la Srta. Elsa Malena Andrade Jiménez ha exhibido poder amplio y suficiente para representar a la Sra. M.A.E. Inés Cumandá Andrade Jiménez; el cual ha sido otorgado en legal y debida forma.

Se aclara que todos los socios concurren personalmente e intervinieron en el trámite de la sesión en ejercicio de sus propios derechos y constan en lista de asistentes.

Preside la junta el Dr. Patricio Andrade Proaño, actuó como secretaria de la junta la Gerente General titular de la compañía, señora Elina Jiménez de Andrade.

Seguidamente, el presidente pidió que, por secretaria se de lectura al único punto del orden del día. Secretaria procedió conforme a lo indicado, y tras las deliberaciones del caso los socios presentes que representan el 100% del Capital Social renuncian su derecho suficiente sobre las acciones que se transfieren y la junta autorizó, mediante decisión unánime, al socio doctor Patricio Andrade Proaño para que ceda catorce mil ochocientas (14.800) participaciones sociales a la Sra. Alina Patricia Andrade Jiménez



y veinte mil (20.000) particiones sociales a la señora Diana Cristina Andrade Jiménez. Se autorizó además al presidente legal de la compañía para que oportunamente extienda el certificado de particiones del que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Por haberse agotado la agenda y no haber otro punto que tratar, siendo las 10H45 del día y fecha antes indicados, el señor presidente, concedió un receso de 30 minutos para la elaboración de esta acta, transcurrido el cual se reinstaló la Junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.

Concluyó la sesión a las 11H15 del día lunes 11 de junio del 2001.

Conforma el expediente de esta junta una copia de la presente acta.

Ibarra 11 de junio del 2001



Doctor Patricio Andrade Proaño
PRESIDENTE - SOCIO



Elsa Malena Andrade Jiménez
SOCIA



M.A.E. Inés Cumandá Andrade J.
SOCIA



Alina Patricia Andrade Jiménez
SOCIA



Elina Jiménez de Andrade
SECRETARIA

Se

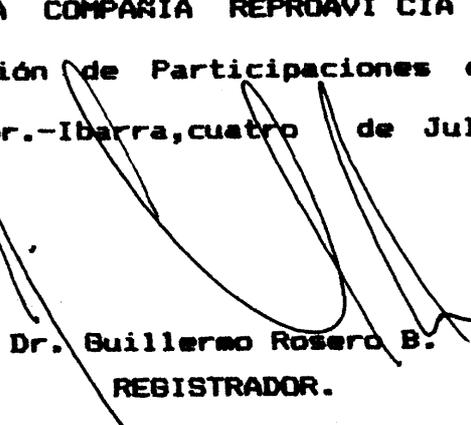
... otorgó ante mí y en fe de ello confiero, ésta CUARTA
COPIA que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinticinco
de junio del año dos mil uno.-

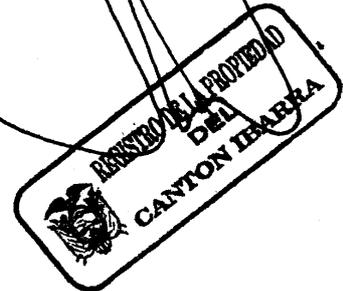
El Notario:




Dr. Gilberto Tesoro López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

R A Z O N: En esta fecha, al margen de la inscripción de la
CONSTITUCION DE LA COMPANIA REPROAVI CIA LTFDA., senté la
razón de la Cesión de Participaciones contenida en la
escritura anterior.-Ibarra, cuatro de Julio del dos mil
uno.


Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.



0000001

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

DEL CANTON QUITO

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES

DE LA COMPAÑIA REPROAVI CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SRA. ELINA JIMENEZ VIANA

(GERENTE GENERAL)

CUANTIA:

U.S.D. \$ 4.000,00

DI 2 COPIAS

3^{as}

D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES, veintiuno (21) de MARZO del año dos mil dos, ante mí Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración del presente contrato la señora ELINA ANATOLIA JIMENEZ VIANA, en su calidad de Gerente General de la Compañía REPROAVI COMPAÑÍA LIMITADA, y como tal representante legal de la misma, conforme consta del documento que en calidad de habilitante a la presente escritura se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Publicas ha su cargo tenga a bien inscribir una, conste la conversión del capital de sucres a dólares, de la Compañía REPROAVI COMPAÑÍA LIMITADA de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-**

Otorga la presente escritura la señora Elina Jiménez Viana, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía REPROAVI COMPAÑÍA



LIMITADA.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía **REPROAVI COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituye mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Quinta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Edgar Patricio Terán Granja, el veinte de Julio del año mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** En cumplimiento al artículo ocho de la Resolución cero cero ocho de veinticuatro de Abril del dos mil, publicado en el Registro Oficial sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil, se opta por la conversión expresa.- La misma que se hace constar en la presente escritura pública.- El Estatuto Social de la Compañía sigue vigente con las siguientes única modificatoria que en la cláusula pertinente que se reforma en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.D. \$ 4.000,00)**, dividido en cien mil participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; capital social que se encuentran íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: ----- **CUADRO** -----

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADA	CAP. X PAGAR	# DE PARTICI.	Pocent. PARTICI
Patricio Andrade Proaño	480,00	480,00	00	12.000	12%
Inés C. Andrade Jiménez	960,00	960,00	00	24.000	24%
Elsa M. Andrade Jiménez	960,00	960,00	00	24.000	24%
Alina P. Andrade Jiménez	800,00	800,00	00	20.000	20%
Cristina Andrade Jiménez	800,00	800,00	00	20.000	20%
Totales:	4.000,00	4.000,00	00	100.000	100%

El capital se encuentra en un cien por ciento pagado, de conformidad con los libros contables de la Compañía, aprobados por Junta General de socios.- Agregue Usted, Señor Notario las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura publica.- Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Alexandra Cevallos Morales, Abogada en libre ejercicio con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario, esta se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


~~SRA. ELINA JIMENEZ VIANA~~
C.C. 10-00509867


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REVISADO ¹² 28 MAR 2001



Ibarra, 8 de enero del 2.001

Señora
Elina Jiménez Viana
Presente



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la junta general de socios de "REPROAVI Cia Ltda." en reunión extraordinaria y universal, celebrada el 8 de enero del 2.001, resolvió, por unanimidad, elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

"REPROAVI Cia Ltda." se constituyó por escritura pública otorgada el 20 de julio de 1995, ante el notario quinto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida N. 129, el 17 de agosto de 1995.

Atentamente,


Dr. Patricia Andrade Proaño
PRESIDENTE
170013975-9

RAZON DE ACEPTACION.- En este mismo lugar y fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "REPROAVI Cia Ltda". Ibarra, a 8 de enero del 2.001.

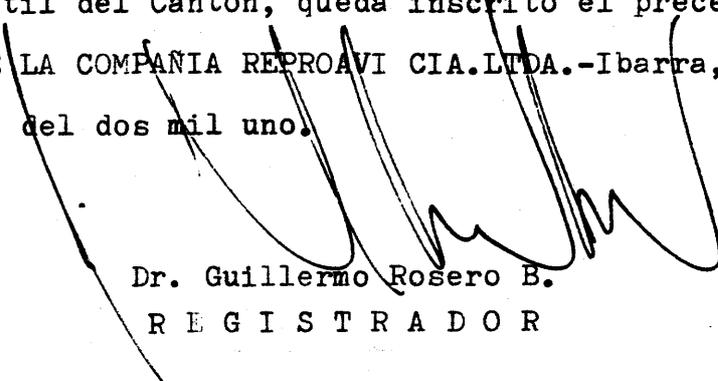

SRA. ELINA JIMÉNEZ VIANA
GERENTE GENERAL
100050986-7

Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección Sánchez y Cifuentes 11-66
 Ibarra

RA-

000003

ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 63, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE LA COMPANIA REPROAVI CIA.LTDA.-Ibarra, veintiocho de Marzo del dos mil uno.



Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPROAVI CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DE 1 DE FEBRERO DEL 2002.

En la ciudad de Ibarra al primer día del mes de febrero del año dos mil dos, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Sánchez y Cifuentes 11-66 se reúnen en Junta General Ordinaria los socios de la Compañía REPROAVI CIA. LTDA.

ASISTENCIA.- Asistieron a la Junta los siguientes socios:

	No. de participaciones	% de Participación
Dr. Patricio Andrade	12.00	12.00%
Inés Cumandá Andrade Jiménez	24.00	24.00%
Elsa Malena Andrade Jiménez	24.00	24.00%
Alina Patricia Andrade Jiménez	20.00	20.00%
Diana Cristina Andrade Jiménez	20.00	20.00%
TOTAL PARTICIPACIONES REP.	100.00	100.00%

Una vez verificado el quórum, se encontró reunido el número de cuotas necesario para deliberar y decidir validamente.

Se deja constancia que la convocatoria a esta Junta General Ordinaria de socios de Reproavi Cía. Ltda., se realizó en legal y debida forma, de acuerdo a lo que establecen la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía.

Se instala la Junta General Ordinaria de Socios, bajo la Presidencia del Dr. Patricio Andrade Proaño, Presidente de la Compañía, actúo como Secretaria la Sra. Elina Jiménez de Andrade, Gerente General de la Compañía.

El presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden del día:

- 1 Conocer, respecto a la autorización para la suscripción de la Escritura Pública de la Compañía Reproavi Cia. Ltda., una vez realizado el trámite Legal para la Dolarización del Capital Social.

El Dr. Patricio Andrade, Presidente de la Compañía indica que se debe realizar el trámite legal para la Dolarización del Capital Social de Compañía, por tal razón propone que se autorice a la Sra. Elina Jiménez de Andrade a fin de que suscriba con su sola firma la Escritura Pública de Dolarización del Capital Social de la Compañía Reproavi Cia. Ltda.,

Luego de la debida deliberación del punto de orden del día, por unanimidad del capital pagado de la compañía la Junta General Ordinaria de Socios RESUELVE:

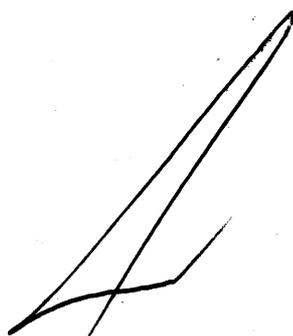
Autorizar a la Sra. Elina Jiménez de Andrade, Gerente General, proceda a realizar dicha suscripción, y realice el trámite legal correspondiente.



Dr. Patricio Andrade P.
PRESIDENTE



Sra. Elina Jiménez de A.
GERENTE GENERAL
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100050986-7

JIMENEZ VIANA ELINA ANATOLIA

NO. DE IDENTIFICACION 1.947

FECHA DE EMISION 01/07/99

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 075 0056

REG. CIVIL CARCHI/ BUNTOFAN

LUGAR DE RESIDENCIA GUAYAS

08/07/2001

0659830-99

ELINA JIMENEZ VIANA

IDENTIFICACION No. V443313222

ENRIQUE P. ANDRÉS

ESPECIALISTA SUPERIOR CONTADOR

GERARDO E. JIMENEZ

FECHA DE EMISION 08/07/99

FECHA DE CADUCIDAD 08/07/2001

FORMA No. 0659830-99

ENRIQUE P. ANDRÉS

GERARDO E. JIMENEZ

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se na puesto a la vista.

Quito, a 21 MAR 2002 del año 2.00.

F. Solano

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de conversión de capital de sucres a dólares de la Compañía REPROAVI CIA. LTDA., que otorga Elina Jiménez (Gerente General), firmada y sellada en Quito, a veintiuno de marzo del año dos mil dos.-

F. Solano

DR. FABIAN E. SOLANO P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



RA--

ZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital de sucres a dólares de la Compañía denominada "REPROAVI COMPAÑÍA LIMITADA", que celebra Elina Jiménez Viana (Gerente General), el 21 de marzo del 2.002, ante mí Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación de la conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la misma, según resolución número 02.Q.IJ.1895 de fecha 23 de mayo del año 2.002, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de mayo del año dos mil dos.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DR. FABIAN E. SOLANO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

0000006

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1895, dictada por
 2 el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la
 3 Superintendencia de Compañías el 23 de mayo del 2002, se
 4 aprueba la presente Escritura Pública de Conversión de
 5 Sucres a Dólares del capital social de la compañía "
 6 **REPROAVI CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Vigésimo
 7 Segundo, Dr. Fabián Solano Pazmiño; constituida ante el
 8 Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán G., y de lo cual
 9 **tomé nota** al margen de la respectiva matriz celebrada el
 10 20 de julio de 1995, cuyo archivo se encuentra
 11 actualmente a mi cargo.- Quito, a 4 de junio del año
 12 2002.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

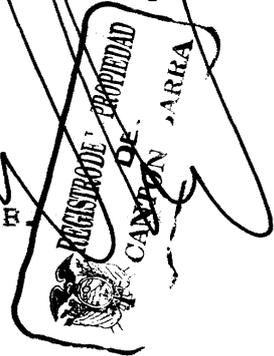
RA-

28

1 . . Z O N:En esta fecha y bajo la partida número 134,del
2 Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas
3 la precedente escritura y la Resolución número:
4 02.0.IJ.1895, de la Superintendencia de Compañías de
5 Quito de fecha veintitrés de Mayo del dos mil
6 dos;Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha
7 Resolución;Archivándose una copia de los citados
8 documentos en esta Oficina.. Ibarra, trece de junio del
9 dos mil dos.

10 Dr. Guillermo Rosero B.

11 REGISTRADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28